



# Resolución Viceministerial

Lima, 30 de mayo de 2017

540-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-045574-2017 del 17 de febrero de 2017, presentado por el señor OCTAVIO HIDALGO CHUMBE, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa SARITA PRODUCCIONES E.I.R.L.;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 508-2005-MTC/03 del 26 de octubre de 2005, se otorgó al señor OCTAVIO HIDALGO CHUMBE, autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Yurimaguas, departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1332-2016-MTC/03 del 4 de octubre de 2016, se renovó la autorización que le fuera otorgada al señor OCTAVIO HIDALGO CHUMBE mediante Resolución Viceministerial N° 508-2005-MTC/03, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2025;

Que, con escrito de visto, el señor OCTAVIO HIDALGO CHUMBE solicita la transferencia de su autorización que le fuera renovada mediante Resolución Viceministerial N° 1332-2016-MTC/03, a favor de la empresa SARITA PRODUCCIONES E.I.R.L.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1433-2017-MTC/28 concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización renovada por Resolución Viceministerial N° 1332-2016-MTC/03, a favor de la





empresa SARITA PRODUCCIONES E.I.R.L., y reconocer a ésta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y su titular gerente, no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 508-2005-MTC/03 y renovada por Resolución Viceministerial N° 1332-2016-MTC/03 de titularidad del señor OCTAVIO HIDALGO CHUMBE, a favor de la empresa SARITA PRODUCCIONES E.I.R.L., conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer a la empresa SARITA PRODUCCIONES E.I.R.L., como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 508-2005-MTC/03 y renovada mediante Resolución Viceministerial N° 1332-2016-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
**CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ**  
Viceministro de Comunicaciones.